

Resolución de fecha 1 de junio de 2020, del Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, por la que se convoca la VII Edición de los Premios “Concurso 5U-CV STARTUP” en la UPV para el año 2020, que se regirá por las bases que figuran en el anexo a esta convocatoria.

PRIMERO.

El objetivo del concurso 5U CV Startup es premiar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de la Comunidad Valenciana, atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Universitat Politècnica de València y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades del Programa “Campus del Emprendimiento Innovador”.

SEGUNDO.

Los presentes premios están financiados por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea de subvención S78640000 denominada “Campus del emprendedor innovador” de los Presupuestos de la Generalitat para 2020, con cargo a la partida presupuestaria 004020000 422 40000 de la oficina gestora de la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV, por un importe máximo de **21.500 euros** (en caso de que sean seleccionados por el Comité de Selección candidatos UPV como ganadores del concurso) aplicables al ejercicio 2020.

Se establecen 2 categorías de premios con dotaciones que oscilan entre los 1.000 y los 9.000 euros, según se especifica en las bases reguladoras del procedimiento.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

TERCERO.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación.

Valencia, 1 de junio de 2020

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA VII EDICIÓN DEL “CONCURSO 5U CV STARTUP” 2020

Resolución del Rector por la que se aprueba para el presente año 2020 la convocatoria de la VII Edición de los Premios **CONCURSO 5U CV STARTUP en la UPV**, que va dirigida a seleccionar los mejores candidatos de la Universitat Politècnica de València (en adelante UPV), para optar a los premios del concurso 5U-CV STARTUP cuyo objetivo es premiar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de entre todas las propuestas por las cinco universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

La UPV, a través de la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV (en adelante IDEAS UPV), dependiente del Vicerrectorado de Empleo y Emprendimiento de la UPV, organiza el presente concurso para impulsar el emprendimiento de los titulados y estudiantes de la UPV.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria del concurso 5U-CV STARTUP en la UPV representa la puesta en marcha de una de las actividades recogidas en la cláusula primera del Convenio suscrito entre la UPV y la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades incluidas en el Programa “Campus del Emprendimiento Innovador”.

El programa “Campus del Emprendimiento Innovador” se desarrolla en conjunto entre las cinco universidades públicas valencianas y está coordinado y financiado por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo con el objetivo de impulsar el emprendimiento y la innovación en el ámbito universitario.

El objetivo del concurso 5U CV Startup es premiar las mejores iniciativas emprendedoras y trayectorias empresariales de la Comunidad Valenciana, atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno. Para ello, cada una de las cinco universidades públicas valencianas convoca el concurso en sus campus, dirigido a los emprendedores de su comunidad universitaria. La Dirección General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo nombrará un Jurado (externo a las 5 universidades) encargado de seleccionar los proyectos premiados de entre el total de candidatos presentados por las universidades.

Los objetivos específicos son:

- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito universitario de la Comunitat Valenciana.
- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas en el sistema universitario valenciano.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

2. PREMIOS

Los presentes premios están financiados por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, a través de la línea de subvención S78640000 denominada "Campus del emprendedor innovador" de los Presupuestos de la Generalitat para 2020, con cargo a la partida presupuestaria 004020000 422 40000 de la oficina gestora de la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV, por un importe máximo de **21.500 euros** (en caso de que sean seleccionados por el Comité de Selección candidatos UPV como ganadores del concurso) aplicables al ejercicio 2020.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Se establecen dos categorías de premios:

1. **Categoría Startup**
2. **Categoría Junior**

Ambas categorías son excluyentes.

1. CATEGORÍA STARTUP:

Dotación total máxima: 16.500 euros

Premios de la categoría:

De entre todos los candidatos presentados y preseleccionados por las cinco universidades, se premiará a las tres empresas con las mejores iniciativas emprendedoras, con una idea innovadora y viable comercialmente.

✓ **PRIMER PREMIO: 1 premio económico y la asistencia al Webit Festival Europe**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UPV presentada en esta categoría, la UPV premiará con un importe de **9.000 euros a fondo perdido**. Además, la empresa ganadora de este primer premio también podrá disfrutar de la **asistencia al evento tecnológico Webit Festival Europe**, que se celebrará en Valencia el próximo año 2021. Se subvencionará **una entrada**, así como los gastos de desplazamiento y alojamiento para asistir a dicho evento, en el caso de que el ganador se encuentre **fuera de Valencia**.

Una vez conocida la relación de ganadores del concurso, la entrada a dicho evento para uno de los integrantes de la empresa ganadora y los posibles gastos de desplazamiento y alojamiento, serán subvencionados por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, con los Presupuestos de la Generalitat para 2021.

✓ **SEGUNDO PREMIO: 1 premio**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UPV presentada en esta categoría, la UPV premiará con un importe de **5.000 euros a fondo perdido**.

✓ **TERCER PREMIO: 1 premio.**

DOTACIÓN: En caso de resultar ganadora una empresa candidata de la UPV presentada en esta categoría, la UPV premiará con un importe de **2.500 euros a fondo perdido**.

2. CATEGORIA JUNIOR:

Dotación total máxima: 5.000 euros

Premios de la categoría:

De entre todos los candidatos presentados y preseleccionados por las cinco universidades, se premiará a las cinco mejores iniciativas emprendedoras que presenten una idea de negocio innovadora y viable comercialmente.

✓ **DOTACIÓN: CINCO PREMIOS de 1.000 euros cada uno.**

En caso de resultar ganadora alguna empresa o proyecto candidato de la UPV presentada en esta categoría, la UPV la premiará con un importe de **1.000 euros a fondo perdido**.

3. PARTICIPANTES

1. CATEGORÍA STARTUP:

Podrá participar en esta categoría cualquier **microempresa y/o pyme** que tenga su sede social en la Comunitat Valenciana, con actividad comercial y una **antigüedad máxima de 3 años** con respecto a la fecha límite de presentación de la documentación a este concurso, **en la que al menos uno de los socios fundadores sea estudiante, egresado o titulado de la UPV**.

Se podrán presentar empresas con forma societaria mercantil, así como empresarios individuales.

Se define microempresa y/o pyme con forma societaria, conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea nº 880/2008, de 6 de agosto. Quedan excluidas: asociaciones, fundaciones, administraciones públicas, y en general, las entidades sin ánimo de lucro.

2. CATEGORIA JUNIOR:

Se podrá participar de forma individual o colectiva.

Podrá participar en esta categoría cualquier emprendedor/es con un **proyecto empresarial** que todavía **no esté constituido como empresa, en la que al menos uno de los integrantes del equipo sea estudiante, egresado o titulado de la UPV**.

Los ganadores de anteriores ediciones del concurso podrán presentarse siempre y cuando lo hagan con propuestas de ideas diferentes a las presentadas anteriormente o presentándose a una categoría diferente a la presentada anteriormente.

4. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Para participar en la presente convocatoria se deberá presentar:

Para las dos categorías:

- ✓ **Formulario de Solicitud** de la categoría a la que se presenta. Este formulario se podrá descargar desde la web www.ideas.upv.es/premios5U. El formulario deberá ser **firmado** por el participante, y en caso de equipos o empresas por todos los integrantes del equipo emprendedor. El formulario incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico del participante, y en su caso, de todos los integrantes del equipo emprendedor, y el nombre del proyecto/empresa.
- ✓ **Curriculum vitae resumido** de todos los promotores de la empresa o componentes del equipo emprendedor, explicando su papel en la empresa o en el proyecto empresarial.
- ✓ **Vídeo explicativo** de duración máxima de **3 minutos** para recalcar los aspectos más destacados de la actividad de la empresa o del proyecto y presentar al equipo promotor y su papel en la empresa/proyecto. El vídeo debe tener la resolución y calidad de imagen necesaria que permita la correcta visualización. El video se presentará en soporte físico pudiendo elegir entre formato CD, DVD o memoria USB.
- ✓ Fotocopia DNI de los integrantes del equipo emprendedor.
- ✓ Documento acreditativo de la **vinculación a la UPV** del/ los socios de la empresa o miembros del proyecto que presentan la candidatura (**copia del título universitario, o, en su caso, de la matrícula del curso**).
- ✓ **Plan de empresa**
 - **Categoría Startup: (máximo 15 páginas)**, que demuestre la viabilidad de la empresa o proyecto empresarial y en el que se desarrollen los siguientes puntos:
 - Resumen ejecutivo
 - Actividad, mercado y entorno.
 - Innovación que incorpora el producto/servicios
 - Equipo y funciones
 - Inversores
 - Situación económico - financiera y previsiones.
 - Potencial de expansión e internacionalización.

- **Categoría Junior:** (máximo 10 páginas), que incluya los siguientes aspectos:
 - Resumen ejecutivo.
 - Modelo de negocio: rellenar la plantilla Lean Canvas con una breve explicación del modelo de negocio.
 - Equipo y funciones.
 - Previsión económico-financiera.
 - Potencial de crecimiento y consolidación.

La plantilla Lean Canvas se podrá descargar desde la web www.ideas.upv.es/premios5U

La plantilla del plan de empresa de cada categoría se podrá descargar desde la web www.ideas.upv.es/premios5U

✓ **Documentación adicional requerida para la categoría Startup:**

- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios depositadas en el Registro Mercantil y último cierre contable más próximo a la fecha de presentación de la candidatura, con una antigüedad máxima del último trimestre natural anterior.
- Fotocopia del último TC1 y TC2 presentado, o documento equivalente y/o acreditación de inscripción en el régimen especial de trabajadores autónomos del administrador.
- Documento de identificación fiscal de la persona jurídica. Fotocopia del Modelo 036 de Alta censal.
- Escritura de constitución y modificaciones posteriores debidamente inscrita, en su caso, en el Registro público que corresponda, que incluya los Estatutos vigentes que rijan el funcionamiento de la persona jurídica.
- Certificado firmado por el Administrador de la empresa donde se justifique quien/quienes tienen la titularidad de las participaciones sociales o acciones de la sociedad.
- Justificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Hacienda Pública Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de la capacidad de obrar del representante legal de la empresa para presentarse y asumir las obligaciones inherentes al concurso.
- Declaración responsable de que la empresa y las personas que la integran no incurrir en causa de incompatibilidad.

la solicitud impresa y firmada, deberá presentarse en:

La solicitud firmada deberá presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV en:

- Registro electrónico de la Administración General del Estado REDSARA (requiere estar en posesión de certificado electrónico):

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

- Registro General de la UPV (Edificio 3F), Camino de Vera s/n, 46022 - Valencia;
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, sito en la Plaza Ferrándiz y Carbonell s/n, código postal 03801 - Alcoy (Alicante);
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la calle Paraninfo 1, código postal 46730 - Grao de Gandía (Valencia).

O por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

El **resto de la documentación** especificada en el apartado anterior, deberá enviarse en un fichero PDF mediante el Servicio de Intercambio de ficheros de la UPV: <https://intercambio.upv.es/> indicando como destino la dirección de **correo electrónico** ideas@ideas.upv.es

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el **11 de septiembre de 2020**.

Se dará publicidad a la presente convocatoria a toda la comunidad universitaria UPV a través de la página web de IDEAS UPV (www.ideas.upv.es) y de los medios informativos de los que dispone.

En caso de que las solicitudes no reúnan los requisitos indicados o no sea correcta la documentación adjuntada, se requerirá al interesado para que subsane los mismos en el plazo máximo de 10 días desde la finalización del plazo de entrega, indicándole que, si no lo hiciera, se dará por desestimada su solicitud.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en estas bases, o que incluyan datos falsos. La falta de documentación dará lugar a la exclusión de la convocatoria.

Las candidaturas a los premios que sean seleccionadas por cada una de las universidades participantes en el Concurso 5U CV StartUp, serán presentadas por las universidades enviando por Registro Telemático un listado firmado con los candidatos propuestos y la siguiente documentación presentada por los mismos (formulario de solicitud, video explicativo, plantilla del plan de empresa y lienzo lean Canvas, cuentas anuales, curriculum vitae) a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento hasta el día **8 de octubre de 2020**, para su selección por parte del Comité de Selección constituido al efecto. Todo ello por registro de entrada.

5. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de IDEAS UPV (<http://www.ideas.upv.es/premios5U>).

Existen **dos fases diferenciadas** por las que se regirán ambas categorías de premios del concurso 5U CV Startup:

Fase I: Selección de candidatos UPV para optar a los premios:

De entre todos los candidatos UPV que se presenten a cada categoría, serán seleccionadas por la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV, **las 3 mejores candidaturas UPV con mayor potencial empresarial en cada una de las dos categorías**, en función de los siguientes criterios de valoración y baremos:

- Carácter innovador, ventaja competitiva y aspectos novedosos del proyecto/empresa (0-40 puntos)
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera del proyecto/empresa (0-40 puntos)
- Capacidades, aptitudes y experiencia del promotor/es del proyecto/empresa (0-20 puntos)

Una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios previstos, se elevará la propuesta de los 6 candidatos UPV al Rector de la UPV, para su resolución definitiva.

La resolución de la UPV con los nombres de las 3 candidaturas UPV seleccionadas para cada una de las categorías se publicará en la web de IDEAS UPV (www.ideas.upv), **la semana del 5 de octubre de 2020**. Los candidatos UPV recibirán una notificación en el correo electrónico (el que previamente hayan especificado en el formulario de solicitud) donde se les informará de su condición de candidatos UPV para optar a los premios de la categoría.

El Órgano de Instrucción resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

Fase II: Selección de los ganadores

Las **6 candidaturas UPV seleccionadas (3 candidaturas por categoría)** para optar a estos premios, serán enviadas por la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV a la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento para su valoración y selección por parte de los Comités de Selección constituidos al efecto, al igual que el resto de las universidades enviarán sus candidatos.

Se designará un Comité de Selección diferente para cada una de las dos categorías de premios de la convocatoria para la valoración y selección de los ganadores.

Cada uno de los dos Comités de Selección estará constituido por tres profesionales de reconocido prestigio en la materia, externos a la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV y al resto de las comisiones y departamentos de las universidades integradas en el Campus del Emprendimiento Innovador, nombrados por el Director General de Economía, Emprendimiento y Cooperativismo. Actuará como Secretario con voz y sin voto la persona que ostente la Subdirección General de Economía Social y Emprendimiento o funcionario en quien delegue, en el caso de la categoría Startup, y la persona que ostente la Jefatura de Servicio de Fomento del Emprendimiento o funcionario en quien delegue, en el caso de la categoría Junior.

Ambos Comités seleccionarán a los ganadores una vez realizada la revisión de las candidaturas y aplicados los criterios de valoración y las baremaciones indicadas en el apartado 6 “Criterios de Selección”, de acuerdo con la documentación aportada por cada candidatura y la presentación ante el Comité de Selección correspondiente.

Para ello, además, los seleccionados por cada universidad tendrán que presentar su proyecto y actividad empresarial ante el Comité de Selección correspondiente. Las presentaciones se realizarán siguiendo el formato “Elevator Pitch”, con una duración máxima de 5 minutos.

La sesión de presentaciones frente al Comité de Selección podrá realizarse de forma virtual, debido a la situación de la crisis provocada por el COVID-19. Se comunicará a todos los interesados con la suficiente antelación.

Los Comités de selección podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

El Órgano de Instrucción y los Comités de Selección del concurso se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Para la selección de los ganadores, el Comité de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para cada categoría de premios y con los correspondientes baremos:

1. CATEGORÍA STARTUP: (Baremo sobre un total de 100 puntos)

- Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la actividad de la empresa. Nuevas iniciativas surgidas y/o grado de readaptación de la empresa ante la situación del COVID-19 y post COVID-19. **(0-20 puntos)**
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera de la empresa. **(0-20 puntos)**
- Potencial y previsiones de crecimiento e internacionalización de la empresa **(0-15 Puntos)**.
- Perfil emprendedor del promotor/es. **(0-15 Puntos)**.
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación de la empresa ante el Comité **(0-30 puntos)**

2. CATEGORIA JUNIOR: (Baremo sobre un total de 100 puntos)

- Carácter innovador, diferenciación y originalidad del proyecto. Nuevas iniciativas surgidas ante la situación del COVID-19 y post COVID-19. **(0-20 puntos)**
- Viabilidad técnica, comercial y económico-financiera del proyecto. **(0-20 puntos)**
- Potencial de crecimiento y consolidación **(0-15 Puntos)**.
- Perfil y nivel de implicación real del emprendedor/es **(0-15 Puntos)**.
- Capacidad de síntesis, calidad y claridad en la presentación del proyecto ante el Comité **(0-30 puntos)**

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Los resultados con los nombres de todos los premiados se publicarán en la página web de la Unidad de emprendimiento IDEAS UPV (www.ideas.upv.es), máximo **la semana del 2 de noviembre de 2020**.

Los resultados con los nombres de los ganadores se publicarán además en la web del resto de universidades públicas.

Del mismo modo, se comunicará por correo electrónico a cada uno de los candidatos de la UPV que resulten ganadores.

Los premios se entregarán o se harán públicos en acto oficial que se celebrará antes de los tres meses siguientes a la resolución del concurso. El evento podrá realizarse de forma virtual, debido a la situación de la crisis provocada por el COVID-19. La forma de evento, día y hora concreta del acto será comunicada a todos los interesados con antelación suficiente.

Se entregará un diploma de participación a cada una de las candidaturas finalistas.

Los ganadores se comprometen a asistir al acto de entrega de premios (sea presencial o virtual), considerándose, de no hacerlo así que renuncian al premio.

8. PAGO DE LOS PREMIOS

El pago del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución y tras la notificación del premio por correo electrónico (el que previamente haya especificado el participante en el formulario de solicitud) a cada uno de los ganadores, una vez finalizados los trámites y transcurridos los plazos correspondientes.

Si el participante es un proyecto empresarial no constituido como empresa, el premio será a repartir entre todos los integrantes del equipo emprendedor.

En caso de participante individual que resulte ganador, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre del participante UPV, y en caso de equipos emprendedores a nombre de cada uno de los integrantes del equipo ganador.

Si el participante es una empresa, los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de la empresa o empresas premiadas.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

9. DIFUSIÓN, PUBLICIDAD Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Órgano de Instrucción y los Comités de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con el presente concurso. La UPV, y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas en el concurso, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor/es, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada participante/s en el concurso garantiza ser titular/es de todos los derechos para presentar los contenidos al concurso, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

Los participantes galardonados podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fueron premiados; así como publicar o difundir la concesión de los premios en cualquier medio de comunicación.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para mayor información o resolución de dudas sobre la convocatoria se podrá consultar directamente con IDEAS UPV: Correo electrónico: ideas@ideas.upv.es; Telf.: 96-387 77 26; Web: www.ideas.upv.es

11. RÉGIMEN JURÍDICO

Estos premios se rigen por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Universitat Politècnica de València y la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la realización de las actividades del Programa “Campus del Emprendimiento Innovador”.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

13. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.